OAJ.102.29-258

**258 - 2026**

Maní, 17 de julio de 2026

**Señores**
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.
R.L. BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ
CALLE 9 No. 20-44 Barrio el Centro
Yopal – Casanare
Celular 3115963274
Laovratorioebc.ipsltda@hotmail.com

**REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-033-2026**

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **NÚMERO DE CONTRATO:** | **258 - 2026** |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3 |
| CONTRATISTA: | AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.<br>Nit. 900237356-1<br>R.L. BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ<br>CÉDULA 60.446.716 EXPEDIDA EN CÚCUTA |
| OBJETO: | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, QUE INCLUYE EXÁMENES DE INGRESO, SEGUIMIENTO PERIÓDICO Y |

OAJ.102.29-258

**258 - 2026**

| | |
|---|---|
| | RETIRO, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y LOS CURSOS PARA TRABAJO EN ALTURAS QUE SE REQUIERAN PARA LOS SERVIDORES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE, VIGENCIA 2026. |
| VALOR: | TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($34.564.550). |
| FORMA DE PAGO: | El municipio de maní cancelará mediante acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:<br><br>Un (1) único pago que equivale al 100% del valor del contrato, una vez el contratista cumpla las obligaciones derivadas del mismo, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción de terminación y liquidación junto con el informe de supervisión. |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.) | El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000406 del 6 de julio de 2026, por valor $34.564.550 expedido por la Secretaria de Hacienda. |
| PLAZO: | CINCO (5) MESES DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO. |
| SUPERVISOR: | Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR: | Dirección: Calle 18 N. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co |
| FECHA: | **17 DE JULIO DE 2026** |

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S. CON Nit. 900237356-1 Representada legalmente por BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ identificada con cédula 60.446.716 EXPEDIDA EN CÚCUTA se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

**I.VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($34.564.550),** que incluye los costos directos e indirectos conforme se detalla en la propuesta presentada por el oferente, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

**II.ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

1. Revisar, aprobar y firmar el profesiograma proyectado por la profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Maní Casanare y que hace parte del anexo técnico por parte de un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, salud ocupacional o riesgos laborales con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
2. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso con énfasis en osteomuscular, trabajo en alturas y trabajo eléctrico. (según lo establecido en el profesiograma).
3. Realizar los exámenes paraclínicos como: visiometria, espirometría, audiometría, psicosensometrico CRC y prueba psicológica para trabajo en alturas y conductores. (según lo establecido en el profesiograma).
4. Realizar los exámenes de laboratorio como: glicemia, perfil lipídico, cuadro hemático y electrocardiograma. (según lo establecido en el profesiograma).
5. Realizar los cursos de alturas de reentrenamiento para 8 trabajadores que serán remitidos por la supervisión. Así mismo, entregar a la entidad los certificados correspondientes que acrediten la aprobación y culminación satisfactoria del curso por parte de los trabajadores.
6. Hacer entrega del concepto médico ocupacional a cada funcionario y remitir copia del mismo al supervisor del contrato de la Alcaldía de Maní Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber sido practicados con las recomendaciones a seguir en caso que las hubiera. Si al momento de realizar cada uno de los exámenes médicos ocupacionales algún trabajador llega a presentar algún tipo de restricción, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según el caso que se presente.
7. Garantizar la custodia de las historias clínicas realizadas a los funcionarios adscritos a la planta global de la Alcaldía de Maní Casanare.

Hacer entrega del informe de condiciones de salud de los funcionarios adscritos a la planta global de la Alcaldía de Maní Casanare.

**III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
3. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.

4. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07
5. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
6. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
8. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

## IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

## V. GARANTÍAS:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad civil extracontractual | DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENUALES LEGALES VIGENTES (200 smmlv) | Duración del contrato |
| Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |

**VI. <u>CLÁUSULA PENAL:</u>** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede

ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: el registro presupuestal, el pago de estampilla procultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM- No.MM-CAS-MC-033-2026.

**VIII. SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

| | |
|---|---|
| **Elaboró Minuta:** | **ONELIA GARCÍA RONDÓN** |
| **Revisó Minuta:** | **EDWIN JAYET BARRERA MORENO** |
| **Aprobó Minuta:** | **FERNEY CHAPARRO PERDOMO** |